

# EL *STATUS* JURÍDICO INTERNACIONAL DEL TIBET EN EL 50º ANIVERSARIO DEL ACUERDO CHINO-TIBETANO DE 1951\*

Consuelo RAMÓN CHORNET

José Elías ESTEVE MOLTÓ

## SUMARIO:

INTRODUCCIÓN.— 1. SOBRE EL *STATUS* JURÍDICO INTERNACIONAL DEL TIBET ANTES DEL ACUERDO DE 1951. 2. EL *STATUS* DEL TIBET EN EL ACUERDO DE 1951: 2.1. Negociación y términos del Acuerdo. 2.2. Sobre la eficacia legal del Acuerdo y validez de la incorporación del Tíbet a China. La violación de los términos del Acuerdo. 3. EL *STATUS* DEL TIBET, 50 AÑOS DESPUÉS: 3.1. ¿Región autónoma o colonia china?. 3.2. Las vías de solución: de la autonomía efectiva al derecho de separación.

## INTRODUCCIÓN

Transcurridos cincuenta años de la firma en 1951 del *Acuerdo sobre medidas encaminadas a la liberación pacífica del Tíbet*, de 23 de mayo de 1.951, con el que el Gobierno chino se propuso legitimar la intervención del Ejército de Liberación Popular en el Tíbet en 1950, el panorama que presenta en la actualidad este país es muy distinto al que se pretendía garantizar mediante las 17 estipulaciones del acuerdo chino-tibetano.

En el presente trabajo comenzaremos por recordar brevemente en el primer epígrafe los acontecimientos que abocaron a la firma del mencionado documento. Esto exigirá apuntar algunas consideraciones sobre la polémica relativa al *status* jurídico internacional del Tíbet, justo antes de la ocupación

\* Este trabajo se realiza en el marco del Proyecto I+D PB98-1473 del Ministerio de Educación y Cultura.

militar de 1.950 por el Ejército de Liberación Popular (EPL), bajo el mando del después Presidente del país Deng Xiao Ping.

En el segundo epígrafe analizaremos las medidas contenidas en los 17 puntos del Acuerdo, como contrapartida a la controvertida unión del Tíbet a la Gran Madre Patria y que, como trataremos más adelante, prevenían precisamente la salvaguarda de la identidad del pueblo tibetano y de su autogobierno.

Finalmente, en el tercer epígrafe, trataremos de mostrar cuál es la situación actual, que parece confirmar el diagnóstico que ofrecían, pocos años después del Acuerdo, varias Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que confirmaban que la intención china en el Tíbet era muy distinta a aquella por la cual el gobierno de Pekín se había obligado con el gobierno del Dalai Lama<sup>1</sup>.

Hoy, en el cincuentenario de esa decisiva “solución”, hay argumentos considerables para sostener que la voluntad del gobierno de Pekín sigue siendo la misma respecto al pueblo tibetano, aunque los métodos hayan cambiado, pues la matanza indiscriminada de budistas tibetanos ha sido sustituida por una masiva transferencia de población, que se ha calificado como “segunda Revolución Cultural”<sup>2</sup>. En todo caso, continúan las denuncias

1. En efecto, apenas 10 años después de ese Acuerdo, tres resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas mostraron la preocupación de este organismo por la situación en el Tíbet, que era motivo de tensión internacional. Además, en esas resoluciones se reconoció el derecho de autodeterminación del pueblo tibetano: Resolución 1723 (XVI) de 1961, Resolución 2079 (XX) de 1965 y Resolución 1353 (XIV) de 1959. Incluso la sistemática violación de los derechos humanos llegó a calificarse, como crimen de genocidio por un comité de juristas: cfr. COMISIÓN INTERNACIONAL DE JURISTAS: COMITÉ DE ENCUESTA JURÍDICA SOBRE EL TÍBET: *El Tíbet y la República Popular de China*, CIJ, Ginebra, 1960.

2. LABIN, SUZANNE: “La situation du Tibet”, *Revue de Droit International*, n<sup>o</sup>1, Ginebra, enero-marzo 1966, pp. 257- 259. El informe del Comité de Encuesta Jurídica sobre el Tíbet fue presentado al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, por lo que estos hechos han sido públicos y notorios. Pero respecto a los mismos el mutismo occidental sobre la situación en el Tíbet desde la Guerra Fría ha constituido, al menos por omisión, un respaldo a la alegación china de no interferir en sus asuntos internos. Cfr. DEPARTMENT OF INFORMATION AND INTERNATIONAL RELATIONS, CENTRAL TIBETAN ADMINISTRATION: *Tibet, proving truth from the facts (Tíbet, probando la verdad desde los hechos*. Traducción la Casa del Tíbet, Barcelona, 1996), Dharamsala, 1993. El gobierno tibetano en el exilio cifra en 7’5 millones los chinos desplazados al Tíbet, que ya son una mayoría frente a los 6 millones de tibetanos: cfr. TIN —Tibet News Updates— (www.tibetinfo.net), 8 diciembre de 2000. Los últimos años en el Tíbet bajo la dirección del Secretario del Partido, Chen Kuiyan, que ha ejecutado duramente tres campañas políticas (“educación patriótica”, “golpea duro”, “civilización espiritual”) contra el budismo desde 1996, se han calificado de una segunda Revolución Cultural. A estas acusaciones ha respondido con el informe “Desarrollo de la Cultura Tibetana”, la Oficina de Información del Consejo de Estado de la República

formuladas por distintas organizaciones de Derechos Humanos, así como por las Naciones Unidas, el Parlamento Europeo y diferentes gobiernos occidentales<sup>3</sup>, en el sentido de que esta política oficial sigue acompañada por un reiterado ataque a los derechos fundamentales de los tibetanos, y que la supervivencia e identidad como tal del pueblo tibetano siguen amenazados por las directrices del gobierno central de Beijing. La paradoja reside en el hecho de que, al mismo tiempo, se reconoce la soberanía de China sobre el Tíbet, lo que hace que China alegue siempre que la cuestión tibetana es un asunto interno, una cuestión doméstica, y que las denuncias responden a la pretensión del imperialismo occidental junto con el grupo del Dalai Lama de fomentar el separatismo dentro de la nación china. Sin embargo, las publicaciones oficiales del gobierno chino, a través de sus "Libros Blancos" sobre derechos, han sido duramente calificadas por ONG independientes como Amnesty International, que los han considerado como "un lavado de cara"<sup>4</sup>. Probablemente esta paradoja, y muy en concreto el silencio y la apatía de los gobiernos occidentales respecto a la llamada "cuestión tibetana" se explica por las relaciones comerciales con el país asiático. Ante la amenaza del gobierno de Jiang Zemin de cortar todos los contratos comerciales con aquel

Popular de China de junio del 2000, [www.bjreview.com](http://www.bjreview.com), en el que se concluye que "mientras la cultura tibetana progresa sin cesar, la camarilla del Dalai Lama difunde desafortunadamente...la extinción de la cultura tibetana y, apoyadas por algunas fuerzas internacionales hostiles, pone de vez en cuando a la opinión pública en contra de China."

3. Entre otras cabe resaltar: Nota del Secretario General de Naciones Unidas a la Comisión de Derechos Humanos, E/CN.4/1992/37, 5 febrero 1.992. Anexo II. 5. Párrafos 34-40. "abortos forzados y esterilizaciones". *Resolution of the European Parliament, sept. 1991*. 5b resolution B3-01332, 0139, 0169 y 0188/92 *on Human Rights in China and Tibet. European Parliament- Joint motion for a resolution (rule 47), Strasbourg*, 17 mayo 1995, B4-0768/95 RC1-B4-0826/95/RC1. UN Doc E/CN.4/1997/40 para. 93 *referring to* UN Doc E/CN.4/1996/35. COMMITTEE ON THE ELIMINATION OF RACIAL DISCRIMINATION, *Concluding observations*, 1996, U.N. Doc. CRC/C/15/Add. 56. UNITED NATIONS. COMMITTEE ON THE RIGHTS OF THE CHILD. Doc, CRC/C/15/Add.56, 7 junio 1996.

Sobre el caso de la desaparición del niño Panchen Lama, cfr. Documento E/CN.4/1996/38, 15 de enero de 1996. Comisión de Derechos Humanos. 52 sesión. Item 8 (c) de la agenda provisional. PARLAMENTO EUROPEO: Resolución sobre la situación en Tíbet y la desaparición del Panchen de seis años. Estrasburgo, 13 julio 1995 y Resolución sobre la selección del Panchen y la libertad religiosa en Tíbet, 14 diciembre 1995. 18(b) B-4-1449, 1516,1522, 1544 y 1556/95; Resolución sobre la mejora de la situación de los Derechos Humanos en el Tíbet, 20 junio 1996; *S.J. Resolution 43, 104 TH Congress*, Washington D.C., 13 diciembre 1995; *Resolution Australian Senate, House of Representatives*, 30 noviembre 1995, de 17 septiembre 1996 y 5 marzo 1997; Parlamento de Liechtenstein, LB 70/96 L43/96 CS, Vaduz, 21 junio 1996.

4. AMNISTÍA INTERNACIONAL: Servicio de Noticias 032/00, ASA 17/07/00/s, 17 de febrero del 2000.

país que sostenga una posición política respecto al Tíbet, distinta a la del Partido Comunista, los gobiernos occidentales prefieren dejar en el olvido al pueblo tibetano, que no perder sus cuantiosas inversiones en un mercado de más de 1.200 millones de consumidores<sup>5</sup>.

En la última parte del trabajo tratamos de ofrecer algunas reflexiones acerca de las posibles vías de solución del conflicto. Concretamente, examinaremos lo que parecen las alternativas posibles después de más de treinta y cinco años de la existencia oficial de Tibet como una Región Autónoma dentro de la República Popular China. A lo largo de ese período no ha dejado de existir una importante resistencia no violenta, denuncias relevantes sobre violaciones de derechos humanos, al mismo tiempo que se asentaba el reconocimiento internacional de la soberanía china sobre este territorio, al margen de la causa sostenida por el Dalai Lama, el Gobierno tibetano en el exilio y la comunidad tibetana dispersa en todo el mundo, que no ha dejado de obtener testimonios de reconocimiento. Las opciones actuales son dos. De un lado, la profundización del régimen de autonomía, mediante un diálogo entre el gobierno chino y el Gobierno tibetano en el exilio presidido por el recién elegido *Kalon Tripa* (primer ministro) Samdhong Rinpoche, es decir, lo que el Dalai Lama ha calificado como “la vía del medio”. De otro, el ejercicio del derecho de separación, como manifestación del derecho de autodeterminación del pueblo tibetano, lo que exige precisar si concurren en el caso las condiciones que permiten hablar de ese derecho en el orden internacional. Por esa razón, antes de examinar esas soluciones será preciso que estudiemos si nos

5. Así por ejemplo, en la última visita oficial española a China en junio del 2.000, el presidente Aznar indicó que Tibet forma parte del territorio chino y que carece del derecho de autodeterminación. La postura de España en este misión diplomática no sólo fue grave por el desconocimiento de la normativa internacional concerniente al Tíbet, en la que la misma Asamblea General de las Naciones Unidas ha reconocido la autodeterminación del pueblo tibetano, sino por el momento en que se producían: medio siglo después de la invasión militar del Tíbet. No puede extrañar esta posición, ante la importancia fijada por la política exterior de nuestro gobierno que tiene como uno de sus objetivos principales la colocación de inversiones españolas en China. El Presidente Aznar, tras haber conseguido la firma de 13 acuerdos comerciales entre compañías españolas y chinas con ocasión de su visita, declaró en Pekín, que “España no puede permitirse el lujo de estar ausente de un mercado como el chino”. Con este mismo fin, también España ha suscrito con China el Acuerdo de Cooperación Nuclear con Fines Pacíficos por el cual compañías españolas participarán en proyecto nuclear mundial de mayor volumen. Véase EL PAÍS: 27 julio 2.000, nº 1516. Esta misma política es la que hizo que su grupo parlamentario se opusiera a la ejecución de una proposición no de ley aprobada el 15 de diciembre de 1.999 por unanimidad, en la que el Congreso pretendía invitar al Dalai Lama. Véase EL PAÍS: 23 junio 2.000, nº 1512: “El PP se opone ahora a que el Congreso invite al Dalai Lama”.

encontramos ante una situación colonial o ante una autonomía más o menos restringida<sup>6</sup>.

#### 1. SOBRE EL STATUS JURÍDICO INTERNACIONAL DEL TIBET ANTES DEL ACUERDO DE 1951

Existe práctica unanimidad en señalar que en 1950, justo antes de la intervención militar del Ejército de Liberación Popular (ELP) de China, existía un gobierno del Tíbet, aunque es cierto que tanto la China maoísta como la del Kuomintang siempre señalaron que la autoridad de este gobierno se ceñía al ámbito interno. Esa autoridad se concretaba en la posesión de una moneda y sellos de correos propios, un servicio telegráfico, un ejército, unos controles en las fronteras y un sistema tributario que sustentaba a las distintas oficinas ministeriales. Pero en la cúspide de la estructura del Estado lamaísta se encontraba la figura del Dalai Lama, que era la última autoridad en la toma de cualquier decisión, ya fuera religiosa o civil. Este líder, considerado como una reencarnación, era asistido por un consejero personal y un consejo de ministros o *Kashag*, que ejercían el control administrativo sobre todo el territorio tibetano a través de unos comisarios de distrito. En situaciones de trascendencia nacional, este órgano convocaba a una Asamblea Nacional, que estaba integrada por funcionarios civiles y los máximos representantes del sector monástico. La influencia de esta cámara en los asuntos críticos y decisivos de la historia del Tíbet han llevado a moderar la identificación de este sistema hasta calificarlo como “semi-democrático”, aunque ese es un juicio probable-

6. Es decir, que nos encontrásemos, como sugiere Remiro, ante una de las dos excepciones en los que “cabe proponer la existencia ya en el orden internacional de un derecho de separación”: REMIRO BROTONS, A.: *Derecho Internacional*. Ed. Mc Graw Hill, Madrid, 1997, p. 129: “sólo en dos supuestos extremos cabe proponer la existencia ya en el orden internacional de un derecho de separación. Uno es el de la población de un territorio anexionado por un Estado mediante un uso de la fuerza prohibido por el Derecho Internacional. Es el supuesto que ha cobijado el retorno de los países bálticos como Estados soberanos en 1991 y que, probablemente, podría ser aducido por Tíbet frente a la liberación pacífica (1950-1951) de China, que acabó con su régimen teocrático. El otro supuesto se daría en el caso de que un Estado violase masivamente los derechos de un pueblo, planeando y ejecutando o consintiendo su genocidio, discriminándolo políticamente de forma grave y sistemática o sofocando y destruyendo su identidad.”

mente demasiado benévolo, pues la realidad se aproximaba más al modelo teocrático de una monarquía feudal<sup>7</sup>.

La autoridad del gobierno tibetano en el orden interno también se hacía extensiva a la hora de conducir sus relaciones exteriores con otros Estados. Sus contactos diplomáticos con países como Gran Bretaña, India, Estados Unidos y Nepal, su capacidad para obligarse internacionalmente, su neutralidad en la II Guerra Mundial...son hechos que apuntan a que el Tíbet en 1.950, poseía todos los requisitos de un Estado<sup>8</sup>.

Con la creación de la República Popular de China en octubre de 1.949, Mao ya anunció la próxima reunificación de los pueblos de toda la Madre Patria. A pesar de la solicitud de ayuda internacional y las protestas del gabinete de asuntos exteriores tibetano, en septiembre del año siguiente, el EPL invadió el Tíbet por su frontera occidental, dejando la vía despejada para llegar hasta su capital, Lhasa. En pocas semanas, una vez diezmado el frágil ejército tibetano, Deng Xiao Ping presentó un Programa Común al Tíbet. Este documento contenía ocho propuestas, que serían el contenido del posterior Acuerdo para la liberación pacífica.

En noviembre de 1.950, el Tíbet apeló a las Naciones Unidas. Tras el llamamiento del gobierno tibetano a la Oficina del Secretario General, la Delegación de El Salvador, a través de su representante Héctor Castro hizo suya la queja y solicitó la inclusión del asunto en la agenda de la Asamblea General. En su petición propuso un proyecto de resolución, en el que se condenara al Gobierno de Pekín. El 24 de noviembre, el Comité General se reunió para decidir si dicha propuesta debía elevarse a la Asamblea. En la discusión, Héctor Castro puntualizó que, a pesar de que Tíbet no era miembro de Naciones Unidas, el artículo 1.1. de la Carta, obligaba a dicha organización a mantener la paz y la seguridad internacionales en todo el mundo, y por tanto

7. BELL, SIR CHARLES: *Portrait of a Dalai lama: The life and times of the Great Thirteenth*. (1ª publicación, Collins 1946) Reedición Wisdom Publications, London, 1987, p. 165 y ss. Este funcionario británico representó a su gobierno en distintas misiones diplomáticas al Tíbet a principios del siglo XX. El autor describe con detalle el sistema monetario y de finanzas en pp. 184 y ss. Respecto al carácter teocrático, indiscutiblemente, se trata de uno de los argumentos que ofrecen soporte a la calificación del régimen de Tibet como una teocracia medieval, tesis que constituye el núcleo de la pretensión de legitimidad de la intervención china, junto, obviamente, al argumento de la integridad territorial del gigante asiático.

8. Distintos juristas que han estudiado la posición jurídica del Tíbet han concluido que Tibet era un Estado independiente antes de la ocupación. Véase VAN WALT VAN PRAAG, MICHAEL C.: *The Status of Tibet: history, rights and prospects in International Law*, Wisdom Publications, Londres, 1987 y COMISIÓN INTERNACIONAL DE JURISTAS: *La Cuestión del Tíbet y el Imperio de la Ley*, CIJ, Ginebra, 1959.

era responsabilidad de las Naciones Unidas el conocer y condenar la agresión china sobre el Tíbet. Finalmente el asunto se pospuso *sine die*, ya que los máximos interesados en el conflicto, Gran Bretaña y la India, prefirieron dejar que el Tíbet resolviera amigablemente sus diferencias con China. También fue desatendida otra petición del *Kashag* al Secretario General por la que se solicitó el envío de una comisión investigadora de las Naciones Unidas al Tíbet<sup>9</sup>.

A pesar de que el Reino Unido y la India tenían informes oficiales que eran concluyentes respecto a la posición del Tíbet<sup>10</sup> le retiraron su apoyo al entender que una resolución de las Naciones Unidas sería ignorada por el gobierno maoísta y que les acusaría de intervencionismo imperialista. Además confiaban que la nueva administración china en el Tíbet mantendría en todo caso sus privilegios comerciales en la zona. Por su parte, aunque el gobierno de los Estados Unidos sostenía el derecho de autodeterminación del pueblo tibetano, también su delegación en las Naciones Unidas se opuso a defender la causa tibetana, ya que podía perjudicar sus intereses en la guerra de Corea<sup>11</sup>.

Ante la retirada definitiva de todo apoyo de la comunidad internacional y con una situación en la que la zona Este del país (Kham) se encontraba bajo la ocupación militar, la única alternativa que le quedó al Tíbet fue la negociación directa con China, negociación que a todas luces aparecía como desequilibrada.

9. *Tibet in the United Nations, 1950-1961*, ed. Oficina de S.S. el Dalai Lama, p. 14. Esta obra reúne todos los documentos oficiales de las Naciones Unidas en los que se discutió la cuestión tibetana. Cit. en SHAKYA, TSERING: *The dragon in the land of snows. A history of modern Tibet since 1.947*. Pimlico, London, 1.999, p. 57.

10. El *Foreign Office* privadamente concluyó que “*since Tibet has from 1913 not only enjoyed full control over her internal affairs but also has maintained direct relations on her own account with other States, she must be regarded as a State to which Article 35.2 of the U.N. Charter applies and that her appeal may therefore be heard by the United Nations*”. Esta declaración se encuentra registrada en los archivos oficiales británicos en *FO 371-84454*. Cit en SHAKYA, p. 472, nota 11. Siguiendo este argumento el gobierno británico calificó la acción china sobre el Tíbet de agresión y se comprometió a defender esta tesis en las Naciones Unidas, con el apoyo de Canadá, si India también se implicaba.

11. Para más detalles sobre la retirada del apoyo internacional al Tíbet véase GOLDSTEIN, MELVYN, C.: *A history of modern Tibet 1913-1951. The demise of lamaist state*, reedición Munshiran Manoharlal Publishers, New Delhi, 1993, pp. 698 y ss.

## 2. EL STATUS DEL TIBET EN EL ACUERDO DE 1951

2.1. *Negociación y términos del Acuerdo*

En febrero de 1.951, el gobierno del Tíbet envió una delegación a Pekín con el fin de lograr una solución al conflicto. En un documento escrito<sup>12</sup> se establecieron estrictamente los límites de esta representación, encaminados a dejar claro que en ningún caso y bajo ningún término, se aceptase la soberanía de China sobre el Tíbet y a asegurar que no se adoptase ningún acuerdo sin consultar previamente al Dalai Lama y al *Kashag*. Precisamente el Consejo de ministros concretó que, en caso de que la negociaciones llegaran a un punto muerto, podría aceptarse la autoridad china bajo cinco condiciones ineludibles: Tíbet debería conservar una completa independencia interna, el ejército chino debería retirarse de territorio tibetano, la responsabilidad de la defensa de las fronteras permanecería en manos del ejército tibetano, sólo se admitiría la presencia de un centenar de chinos como máximo en la capital Lhasa y finalmente el representante de China en el Tíbet debía ser un budista.

Las negociaciones se abrieron en Pekín con el órgano gubernamental, el denominado "Frente Unido" bajo la dirección de Li Weihan, que constituía la facción más moderada y respetuosa de las minorías dentro del Partido Comunista. Las discusiones, en gran medida semánticas, en torno a un proyecto de articulado, se rompieron porque la delegación tibetana no quiso admitir la presencia de una Comisión Administrativa y Militar en Tíbet. Ante la negativa tibetana, Li lanzó un ultimátum a sus interlocutores<sup>13</sup>, instándoles a que optaran por la liberación pacífica o forzada del Tíbet, precisando que en función de la elección se ordenaría o no el avance del EPL sobre territorio tibetano<sup>14</sup>.

12. El documento se recoge en la obra en lengua tibetana *lHa'u rta ra thub bstan dar*, 1982. Cit. en SHAKYA, p. 473, nota 13. Este libro fue redactado por Lhautara, que fue uno de los negociadores tibetanos. Sambho y Lhautara, miembros de la delegación tibetana en Pekín, admitieron que no presentaron la propuesta dada por su gobierno, ya que dado el clima de la reunión, prefirieron evitar todo tipo de enfrentamiento con China desde los primeros momentos de la negociación. GOLDSTEIN: *Op. cit.*, pp. 759-760.

13. VAN WALT VAN PRAAG: *op. cit.* p. 147, donde se señala que los representantes tibetanos estuvieron amenazados y eran "virtualmente prisioneros" de China.

14. SHAKYA: *Op. cit.*, p. 67. El académico de la Escuela de Estudios Africanos y Asiáticos de la Universidad de Londres reproduce los términos de la amenaza de Li Weihan, decisivos para interpretar la eficacia legal del tratado: "*It is up to you to choose whether Tibet be liberated peacefully or by force. It is only a matter of sending*

Una vez “aceptado” el articulado del Acuerdo, cuyos términos coincidían completamente con las propuestas que había planteado el ejército chino al gobierno tibetano unos meses antes, se preguntó al representante tibetano Ngabo si tenía autoridad para firmarlo. A pesar de la existencia de las restricciones expresas que había recibido el plenipotenciario tibetano y de la exigencia de que remitiese el texto de un posible acuerdo a la ciudad fronteriza himalaya de Dromo, donde se había desplazado el Dalai Lama y el *Kashag* tras el ataque militar, Ngabo afirmó que estaba plenamente autorizado para obligar al Tíbet<sup>15</sup>. Es fácil entender por qué el gobierno tibetano, consciente de todas estas eventualidades, no había entregado a su delegación el sello del Estado, pero, según todos los indicios, esta inesperada contrariedad fue rápidamente salvada por China, que hizo forjar en Pekín una copia del mismo y así, a la firma del Acuerdo de los 17 Puntos el 23 de mayo de 1.951, se añadió la stampa del nuevo sello. La propaganda china en pocos días difundió mundialmente el consentimiento tibetano a su liberación pacífica y el retorno del Tíbet al seno de la gran familia china<sup>16</sup>.

El Preámbulo del Acuerdo es significativo, al ser una clara muestra de la idiosincrasia confucionista china que han compartido gobiernos tan dispares como el Imperio manchú Qing, la República nacionalista de Chiang Kai-shek y la actual China comunista<sup>17</sup>. Se declara que la nacionalidad tibetana forma

*a telegram to PLA (People Liberation Army) group to recommence their march into Tibet.”*

15. Debe señalarse en este punto que el representante tibetano, Ngabo, firmó el acuerdo siendo consciente toda la delegación de que estaba contraviniendo las órdenes del Dalai Lama. Al argumento siempre alegado por el gobierno tibetano en el exilio de la coacción, podría añadirse que dado el posterior trato recibido por Ngabo de China hace pensar en el vicio de la corrupción. Mientras todos los dirigentes del gobierno del Tíbet huyeron en 1959 con el Dalai Lama, fueron asesinados por contrarrevolucionarios o estuvieron encerrados prácticamente el resto de sus vidas en “campos de trabajo o reeducación”, resulta una coincidencia que Ngabo quedara a salvo de toda represión y que además haya ostentado cargos en Pekín, como el de Presidente del Comité Permanente de la Región Autónoma de Tíbet y Vicepresidente del Comité del Congreso Nacional del Pueblo.

16. La editorial del Diario del Pueblo de Pekín, *Jen Min Jih Bao*, difundió la noticia: “*Support agreement on Measures for Peaceful Liberation of Tibet*”, NCNA, 28 mayo 1951, material recopilado por *Survey Of China Mainland Press*, Consulado de EE.UU. en Hong Kong. Un claro indicativo de la celeridad y ansiedad del gobierno de Pekín por difundir el Acuerdo de incorporación del Tíbet a China ante toda la comunidad internacional se encuentra en el hecho de que el gobierno tibetano tuvo conocimiento de su firma, a través de una transmisión radiofónica de Radio Pekín. Posteriormente recibió un telegrama de su delegación. DALAI LAMA: *Mi vida y mi pueblo, (My land and my people*, Mc Graw Hill, 1962), Editorial Noguer, Barcelona, 2ª ed., 1990, p. 78.

17. De la importancia de esta concepción se hace eco, por ejemplo, F. Delage en su trabajo “La política exterior china y la seguridad en el Asia oriental”, en *La nueva*

parte de la gran nación china y que tras la victoria nacional sobre “el Gobierno reaccionario del Kuomintang...y las fuerzas agresivas imperialistas” en 1949, todas las nacionalidades de la gran Patria habían sido liberadas, excepto Tíbet y Taiwán. Alegando como argumentos la eliminación del imperialismo en el Tíbet, la unificación del país y la defensa nacional, se ordenó al “EPL que penetrara en el Tíbet”, para que el “Gobierno Local Tibetano” remitiera una delegación de representantes “con plenos poderes” a Pekín a negociar “las medidas encaminadas a la liberación pacífica”. El Acuerdo es presentado, pues, como el resultado de unas “conversaciones amistosas”<sup>18</sup>.

En virtud de este Acuerdo, Tíbet cedía su soberanía a China, pero a cambio preservaría su autonomía política y religiosa, que sería garantizada por una Comisión Militar y Administrativa. Las diecisiete cláusulas dejaban intactos los poderes del Dalai Lama y su gobierno, excepto en los asuntos relativos a la defensa y a las relaciones exteriores<sup>19</sup>.

*China en la comunidad internacional*, Cuadernos del CERI, n° 1, 1998, donde, al tratar los “principios estratégicos” de la política china, escribe que “el objetivo primario de la política de seguridad china es la reintegración territorial y de la soberanía...esta pretensión territorial debe relacionarse con una característica permanente del pensamiento estratégico chino: la necesidad de un estado fuerte y de una nación unificada. La experiencia histórica china es la de que un Estado débil y una nación dividida retrasan el desarrollo e invitan a la agresión exterior. Existe así una relación fundamental entre la seguridad interna y externa. En una cultura política en la que el caos (*luan*) es lo que debe evitarse a cualquier precio, sólo un Estado fuerte puede mantener el orden interno y de este modo asegurar la seguridad externa” (*ibid.*, p. 32). Resulta significativo, con todo, que en ese trabajo Delage mencione como cuestiones que afectan decisivamente a la mencionada prioridad los problemas de Macao y Taiwan y omita cualquier referencia a Tíbet. Por su parte, Fan Gang, en su *La inserción de China en la economía mundial*, Cuadernos del CERI, n° 2, 1998, se refiere a las disparidades regionales y al consiguiente riesgo de división o descomposición territorial como el gran riesgo para la consolidación de la modernización (p. 34 ss).

18. El texto íntegro del Acuerdo se reproduce íntegramente traducido al castellano en el apéndice 10, pp. 152-155 en el informe citado de la Comisión Internacional de Juristas de 1959. Este informe fue redactado por jueces, abogados y profesores de derecho de más de cincuenta y tres países, que se reunieron en un Congreso Internacional en enero de 1959 en Nueva Delhi. El grupo investigador de los hechos fue liderado por Purshottam Trikandas, que ostentó el cargo de Secretario del Mahatma Gandhi, al margen de ser también abogado del Tribunal Supremo de la India y Secretario General de la Comisión India de Juristas.

19. La defensa fue asumida por China en los siguientes términos: “2. El Gobierno Local Tibetano ayudará activamente al EPL para que penetre en el Tíbet y consolide las defensas nacionales”. Véase también el punto 8 del acuerdo. Por el punto 14 las relaciones exteriores tibetanas pasarían a ser gestionadas por el “Gobierno Central Popular”.

Creemos que este es un argumento de gran relevancia. En efecto, las cláusulas del acuerdo que acabamos de recordar muestran inequívocamente que la misma China estaba reconociendo la preexistente posición jurídica del Tíbet. Que se hable del Gobierno Local, del Ejército propio —que sería absorbido por el EPL (punto 8)— y del proyecto de centralización de las relaciones exteriores del Tíbet (punto 14), demuestran el reconocimiento de realidades previas que configuran los elementos clave de la existencia de un Estado, es decir, su anterior personalidad jurídica internacional. Pero si eso es así, lo que debemos plantearnos es la legitimidad y por tanto la validez de su incorporación a la soberanía china.

2.2. *Sobre la eficacia legal del Acuerdo y la validez de la incorporación del Tíbet a China. La violación de los términos del Acuerdo*

La reacción del gobierno tibetano al Acuerdo fue de no reconocimiento, aunque como indicara el representante del *Foreign Office* del Tíbet en la India, Shakabpa, el rechazo oficial no se efectuaría hasta que el Dalai Lama se encontrara fuera del Tíbet, libre de toda coacción.

Después de un encuentro entre el Dalai Lama y el General chino Zhang Guohua en Dromo, el primero decidió regresar a la capital Lhasa para intentar renegociar un nuevo convenio. Pero en pocas semanas, China aseguró el control militar de todas las ciudades del Tíbet y su disposición a revisar el acuerdo de los 17 puntos ya no podía contemplarse. Bajo una completa ocupación de todo el país, la Asamblea General se vio obligada a comunicar a Mao la aceptación de lo pactado en Pekín. Esta expresión de consentimiento nunca fue firmada o ratificada formalmente por el Dalai Lama y su gobierno, y tal como ellos mismos indicaron, cualquier muestra de aprobación a la autoridad china sobre el Tíbet sólo se explicaba por la presencia militar del EPL<sup>20</sup>.

Con el establecimiento en febrero de 1.952 del Cuartel General para el distrito militar del Tíbet, la dominación china afectó a toda la población. Como reacción a la nueva autoridad, surgieron distintos grupos de resistencia, cuyas protestas obligaron al mes siguiente a decretar el primer toque de queda en Lhasa por el ejército chino. También por vez primera el hambre apareció en el altiplano, cuyo frágil sistema de recursos fue desestabilizado por el

20. VAN WALT VAN PRAAG: *Op. cit.*, p. 157.

masivo desplazamiento de soldados chinos. Pero fue en las regiones occidentales de Amdo y Kham, cuyo estatuto y jurisdicción quedó al margen del Acuerdo de los 17 puntos, donde, a finales de 1.954, la oposición generalizada de la población desembocó en una guerra de guerrillas. El hambre, la propaganda antirreligiosa y las imposiciones chinas para acabar con el sistema monástico, eje de la vida religiosa, económica y cultural del Tíbet, desencadenó la revuelta generalizada. Miles de refugiados de estas regiones huían al Tíbet Central buscando la protección del Dalai Lama. Los recién llegados filtraban noticias de matanzas y destrucciones de monasterios a manos del ejército chino. La resistencia se organizó en el grupo “Cuatro Ríos, Seis Montañas”, que fueron instruidos y financiados desde el exterior por la CIA<sup>21</sup>.

El 10 de marzo de 1.959 se produjo un levantamiento general, que supuso un desafío al ejército chino, en exigencia de su retirada del Tíbet y manifestación del rechazo del Acuerdo de los 17 puntos, que se consideraba tan sólo un documento unilateral impuesto por China al Tíbet para legitimar ante la comunidad internacional la ocupación. Ese mismo día el *Kashag* proclamaba la independencia del Tíbet.

Para entender realmente el alcance del Acuerdo suscrito con China y los motivos del rechazo, se debe conocer lo que representa el Dalai Lama para el pueblo tibetano. Su persona es el eje central y la referencia de la vida de sus fieles, es la encarnación del Buda de la compasión. Cuando se vulneró su autoridad, frente a lo que reconocía el punto 4º del acuerdo, China no estaba simplemente relegando de sus funciones a un gobierno autónomo reconocido convencionalmente, sino que esta violación equivalía a la destrucción del budismo en el Tíbet. Este ataque directo al símbolo de la identidad tibetana

21. Existen diversas obras de ex-agentes de la CIA, como las de FLETCHER PROUTY, VICTOR MARCHETTI y JOHN D. MARKS, en las que se acreditan las actividades de esta organización en el Tíbet. Pero debe matizarse que la práctica totalidad de los archivos de la CIA en esta materia todavía en la actualidad permanecen en secreto. Cfr. SAKHYA: *Ob. cit.*, pp. 170-180, “*Clandestine support from America*”. Las mismas fuentes oficiales chinas detectaron este movimiento y acusaron a los guerrilleros tibetanos, Khampas, de “mantener conexiones estrechas con los imperialistas y las fuerzas reaccionarias”. “*Facts on the Khamba Rebellion*”, NCNA, 28 mayo 1951, material recopilado por *Current Background 57*, Consulado de EE.UU. en Hong Kong. La guerrilla financiada por la CIA estuvo operativa hasta 1974. La rendición de las armas fue posible gracias a un mensaje del Dalai Lama, que advertía que si las guerrillas no renunciaban a la violencia, abdicaría de sus funciones como jefe político del Tíbet. Sobre las distintas actividades de la CIA en Tíbet puede consultarse PRADOS, JOHN: “The war for the roof of the world” en *President’s secret wars: CIA and Pentagon covert operations from World War II through Iranseam*, Quid William Monow, New York, 1986, pp. 149-170.

fue el detonante de la revuelta popular, que acabó días después con la huida del Dalai Lama a la India<sup>22</sup>.

El 28 de marzo de 1.959, Zhou Enlai por una orden del Consejo de Estado ordenaba la disolución del gobierno local del Tíbet, precisando que “estos actos de traición a la madre patria” habían roto el Acuerdo para la liberación pacífica<sup>23</sup>. La única autoridad en el Tíbet pasó a ser la del EPL, con el establecimiento de Comités de Control Militar en todas las ciudades y aldeas del país. El resultado de la represión armada en el distrito central del Tíbet en los primeros meses bajo la ley marcial fue la muerte de más de 87.000 tibetanos, según un informe del servicio de inteligencia del ejército chino<sup>24</sup>. El Dalai Lama, tras haber conseguido alcanzar la frontera india, perseguido por el EPL, emitió la célebre Declaración de Tezpur, por la que acusaba a China de imponer por la fuerza el Acuerdo de los 17 puntos y violarlo posteriormente<sup>25</sup>.

22. Una cronología de los hechos puede consultarse en el informe de la Comisión Internacional de Juristas de 1959, pp. 6 y ss.

23. ENLAI, ZHOU: “Order of the State Council of the People’s Republic of China”, *Peking Review*, 31 de marzo de 1959.

24. Informe citado en DEPARTMENT OF INFORMATION AND INTERNATIONAL RELATIONS, CENTRAL TIBETAN ADMINISTRATION: *Tibet, proving truth from the facts (Tíbet, probando la verdad desde los hechos*. Traducción la Casa del Tíbet, Barcelona, 1996), Dharamsala, 1993, p. 34.

25. NGAWANG-JIGME, NGABO: “Conditions in Tibet and the Tezpur Statement of the Dalai Lama”, NCNA, 22 abril 1959, material recopilado *por Survey Of China Mainland Press*, Consulado de EE.UU. en Hong Kong. El que fue el líder de la delegación tibetana en las negociaciones y firma del Acuerdo de los 17 Puntos, ya ostentaba tras el exilio del Dalai Lama, el cargo de Vicepresidente y secretario General del Comité Preparatorio para la Región Autónoma de Tíbet, y el de Diputado del Congreso Nacional del Partido. En este último foro el controvertido personaje se refirió a la declaración de Tezpur como un documento impuesto al Dalai Lama por los imperialistas. Al mismo tiempo calificó al levantamiento generalizado del pueblo tibetano de marzo de 1959 como “una traición a la Madre Patria” y “un sabotaje a su unidad”. El mismo día, el Dalai Lama, tras conocer esta noticia, desmintió las acusaciones emitidas desde China y asumió la responsabilidad de la Declaración de Tezpur. Pero incluso poco después el 20 de junio de 1959 se ratificó en la llamada Declaración de Mussoorie (India). Allí ante la prensa internacional manifestó que:

“Todo observador independiente sabe que el Tíbet había sido virtualmente independiente y poseía y ejercía todos los derechos inherentes a la soberanía, tanto en lo relativo a los asuntos internos como externos. El Gobierno comunista de China había reconocido implícitamente esta situación ya que la forma, las estipulaciones y las condiciones del llamado Convenio de 1951 prueban claramente que se trataba de un acuerdo entre dos Estados independientes y soberanos. Por consiguiente, la violación de la integridad territorial del Tíbet fue impuesto también al pueblo y al Gobierno por la amenaza de las armas. Ni uno ni otro lo aceptaron jamás voluntariamente. El consentimiento del Gobierno se obtuvo mediante la coacción y por la fuerza de las armas.

Las circunstancias que envolvieron la negociación y firma del tratado chino-tibetano cuestionan la validez del mismo. Es difícil poner en duda que el acuerdo fue impuesto por la fuerza. La coacción, contemplada en el artículo 52 del Convenio de Viena como causa de nulidad de un tratado, fue el principal instrumento empleado por el gobierno chino. Las negociaciones se abrieron cuando el Tíbet ya había sido víctima de una intervención que puede ser calificada como una agresión<sup>26</sup>, y mientras las tropas del EPL ocupaban parte del territorio y el ejército tibetano había sido completamente derrotado. Pero la coacción también se extendió a todas las reuniones entre los representantes de los dos gobiernos. Los chinos presentaron los términos del acuerdo y no permitieron la más mínima objeción que alterara sus pretensiones e intereses en Tíbet. Las pruebas y propuestas de los delegados tibetanos ni siquiera llegaron a exponerse. El mismo plenipotenciario chino admitió que no tenía sentido alguno continuar con las negociaciones e instó a los tibetanos a que aceptaran en su totalidad su propuesta, ya que de lo contrario ordenaría de inmediato a sus tropas la ocupación total.

Si reconocemos lo anterior, hay que concluir que el acuerdo de los 17 puntos fue sobre todo un intento de China de legitimar su agresión ante la comunidad internacional. Pero este ilícito no sólo es sancionado por el Derecho Internacional desde la entrada en vigor de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, en el que se señala como causa de nulidad de un tratado si su conclusión deriva de la prohibición o amenaza del uso de la fuerza<sup>27</sup>.

Se obligó a mis representantes a firmar el acuerdo con la amenaza de que los ejércitos invasores chinos proseguirían las operaciones militares contra el Tíbet, lo que hubiera acarreado el asolamiento y la ruina totales de mi país. El sello tibetano que se fijó en el acuerdo no era el de mis representantes, sino que había sido copiado y falsificado por las autoridades chinas de Pekín, que lo han conservado en su posesión desde entonces.

Aunque ni yo ni mi Gobierno aceptamos voluntariamente el Convenio, tuvimos que allanarnos y decidimos cumplir sus estipulaciones y condiciones con el objeto de salvar el pueblo y al país del peligro de la destrucción total. Sin embargo, fue evidente desde el comienzo que los chinos no tenían la intención de cumplir el Convenio." Textos de las distintas declaraciones del Dalai Lama reproducidos en su integridad en COMISIÓN INTERNACIONAL DE JURISTAS, 1959: Op. cit. pp. 210-218.

26. Entre nosotros, un análisis extenso de la regulación del recurso a la fuerza en las relaciones internacionales puede consultarse en las monografías de los profesores: BERMEJO, R.: *El marco jurídico internacional en materia de uso de la fuerza: ambigüedades y límites*, Civitas-Univ. de Navarra, Madrid, 1993 y MÁRQUEZ, C.: *Problemas actuales sobre la prohibición del recurso a la fuerza en Derecho Internacional*, Tecnos, Madrid, 1998.

27. Cfr. p.ej., REMIRO: *Op. cit.*, pp. 278-9.

Es verdad que, frente a esos argumentos, las tesis de China insisten en desmentir que hubiera coacción y subrayan que, tras el acuerdo, el mismo Dalai Lama implementó y defendió “las Medidas para la Liberación Pacífica del Tíbet”<sup>28</sup>. Se afirma que no hubo violencia física contra los representantes tibetanos, buscando el apoyo de parte de la doctrina internacional que creía que la coerción contra los Estados no invalidaba los acuerdos si el agresor, en este caso China, no estaba obligado por la Carta de las Naciones Unidas al no haberla suscrito<sup>29</sup>. Sin embargo, esta aparente discrepancia doctrinal fue finalmente resuelta por el artículo 52 del Convenio de Viena, que otorga los mismos efectos a la coacción personal al representante o al sujeto internacional.

Por otro lado, mientras la incompetencia de los plenipotenciarios tibetanos, la evidente corrupción del ministro Ngabo y el fraude de los sellos son causas de nulidad relativa que podían haber sido salvadas por la posterior aceptación del gobierno tibetano, no sucede lo mismo con la coacción. La aparente aquiescencia del Dalai Lama y de los miembros del *Kashag* y de la Asamblea Nacional a los términos del acuerdo de los 17 puntos, no lo convalida. La coacción no es una causa de anulabilidad, sino de nulidad absoluta, lo que invalida el acuerdo en su totalidad<sup>30</sup>. El Dalai Lama, en una de sus primeras declaraciones oficiales en el exilio, libre ya de la amenaza china, denunció la coacción inicial que se extendió al posterior comportamiento de su gobierno<sup>31</sup>.

28. WEI, JING: *One hundred questions about Tibet*, Beijing Review Press, Pekín, 1989. Este informe oficial del gobierno chino incluso reproduce textualmente las palabras del Dalai Lama en 1951 dando la conformidad acuerdo directamente a Mao: “Activamente asistiremos al Ejército de Liberación Popular para entrar al Tíbet y consolidar la defensa nacional, expulsar las fuerzas imperialistas del Tíbet, y salvaguardar la unificación del territorio estatal y la soberanía bajo el liderazgo del Presidente Mao y el Gobierno Popular Central.”, pp. 32-3.

29. De esta forma se pronunciaba por ejemplo Lauterplacht en su *Private Law Sources and Analogies of International Law* (1921), pp. 161 a 167. Este autor sólo admitía la invalidez de un tratado si la violencia física era sufrida por los representantes, no sucediendo lo mismo si la víctima era un Estado y el Estado agresor no había suscrito la Carta de las Naciones Unidas, *Oppenheim's International Law*, 7ª ed. (1947) vol.I, pp. 802-3. Cit. en COMISIÓN INTERNACIONAL DE JURISTAS, 1959, pp. 105-6.

30. REMIRO: *Op. cit.*, p. 280.

31. “El acuerdo que siguió a la invasión del Tíbet fue impuesto al pueblo y al Gobierno por la amenaza de las armas. Ni uno ni otro lo aceptaron voluntariamente. El consentimiento del Gobierno se obtuvo mediante coacción y por la fuerza de las armas. Se obligó a mis representantes a firmar el acuerdo con la amenaza de que los ejércitos invasores chinos proseguirían las operaciones militares contra el Tíbet, lo que hubiera acarreado el asolamiento y la ruina totales de mi país... Aunque ni yo ni mi Gobierno aceptamos voluntariamente el Convenio, tuvimos que allanarnos y deci-

Pero la nulidad encierra otro efecto en el ámbito temporal, lo que viene a producir una ineficacia jurídica del Acuerdo, no desde 1959 con las declaraciones de denuncia del Dalai Lama en el exilio, sino *ab initio*. La ejecución parcial del acuerdo de los 17 puntos no impide que se restablezca la situación del Tíbet al estado inicial antes de su firma. Este tratado estuvo únicamente motivado por unas circunstancias originadas por la violación de una norma de *ius cogens*, la prohibición del uso de la fuerza, por lo que la *restitutio ad pristinum* tiene su plena justificación en el presente caso. Por lo tanto no es tan sólo un derecho el del Tíbet, sino que podría sostenerse la existencia de un deber de toda la comunidad internacional: el de negociar y presionar para devolver al Estado lamaísta la posición de la cual gozaba con anterioridad a su “liberación pacífica”<sup>32</sup>.

En resumen, podríamos decir que la República Popular de China recurrió a dos acciones para pasar a ejercer su soberanía sobre el Tíbet y que ninguna de las dos legitima su pretensión al respecto: la primera —la intervención— es contraria al Derecho Internacional pues se trata de una agresión y la segunda, el Acuerdo de los 17 puntos, es nula.

Pero, además, el mismo Acuerdo que la China maoísta impuso fue violada por ella misma en todos los puntos que suponían el ejercicio de derechos para el Dalai Lama, su gobierno y el pueblo tibetano. El único punto que desarrollaron de forma inmediata al acuerdo fue la masiva entrada del EPL y es únicamente bajo este régimen de ocupación militar por el cual se sigue imponiendo la autoridad de Pekín en la actualidad en el país de las nieves.

El informe de la Comisión Internacional de Juristas de 1959 detalló y probó la violación de las obligaciones chinas contraídas convencionalmente: el otorgamiento de la autonomía regional plena al Tíbet, la libertad de religión, el mantenimiento y protección del sistema monástico... Pero a este listado se añadió el de las violaciones de Derechos Humanos, constatando también la privación de derechos del pueblo tibetano tales como la vida y la comisión de crímenes como torturas, desapariciones...<sup>33</sup>. Ante la gravedad de la situación en el Tíbet se encargó a otro grupo de juristas que analizaran sus sospechas de la comisión de un crimen de genocidio contra el pueblo tibetano.

dimos cumplir sus estipulaciones y condiciones con el objeto de salvar al pueblo y al país del peligro de la destrucción total.” Declaración del Dalai Lama de 20 de junio de 1959 en Mussoorie, India. Texto traducido por COMISIÓN INTERNACIONAL DE JURISTAS, 1959, p. 105.

32. Véase los efectos de la nulidad de los tratados en lo referente a su alcance temporal en REMIRO: *Op. cit.*, p. 281.

33. COMISIÓN INTERNACIONAL DE JURISTAS: *Op. cit.*, pp. 19-81.

El Comité de Encuesta Jurídica sobre el Tíbet evidenció la intención china de destruir al grupo budista tibetano, cuyos numerosos actos dirigidos a este fin pueden ser constitutivos de genocidio<sup>34</sup>.

### 3. EL STATUS DEL TIBET, 50 AÑOS DESPUÉS

#### 3.1. *¿Región autónoma o colonia china?*

Se han cumplido cincuenta años desde la firma del Acuerdo de los 17 puntos. A pesar de que su contenido esencial, que otorgaba al entonces “gobierno local” lamaísta una plena autonomía política interna, fue derogado expresamente por Zhou Enlai en 1959 y por la creación de la Región Autónoma de Tíbet en 1965, el gobierno de Pekín preparó una multitud de actos ceremoniales en el Tíbet para conmemorar su aniversario. Estas celebraciones indican que el Acuerdo sigue siendo para China el argumento principal sobre el cual basa su legitimidad para ejercer su soberanía sobre el altiplano tibetano.

Las autoridades chinas manifestaron que la participación en los eventos previstos suponía “una responsabilidad política importante” para todos los tibetanos, a los cuales se instaba a atender las distintas celebraciones oficiales bajo la amenaza de que en caso contrario supondría la pérdida irreversible de sus salarios o pensiones. La prensa local subrayó la extrema relevancia del EPL y de las tropas de la policía en la construcción histórica del “nuevo Tíbet” y del progreso alcanzado tras medio siglo de “liberación pacífica”, aunque se advertía que “la completa victoria contra el separatismo no se habrá alcanzado hasta que los tibetanos desenmascaren y critiquen al Dalai

34. El informe *el Tíbet y la República Popular de China*: Op. Cit. p. 14, fue claro al respecto: “Las conclusiones del comité se refieren a cuatro hechos principales, a saber:

Que los chinos no permiten la adhesión al budismo ni la práctica de esta religión en el Tíbet;

Que las autoridades chinas se proponen extirpar de forma sistemática esta creencia religiosa del Tíbet;

Que en prosecución de tal propósito han asesinado a personalidades religiosas porque su fe y prácticas religiosas eran incentivo y ejemplo para los demás creyentes;

Que por la fuerza han trasladado a un gran número de niños tibetanos a un ambiente chino materialista a fin de apartarlos de una educación religiosa.”

Lama”<sup>35</sup>. Resulta, no ya contradictorio, sino sorprendente, que, al mismo tiempo que se anuncia la celebración de un acuerdo cuyo punto 4º estipulaba que el gobierno central de Pekín no modificaría “la posición, las funciones y los poderes de que está investido actualmente el Dalai Lama”, exista una campaña política que considera al Dalai Lama y al budismo como los principales obstáculos para el desarrollo del pueblo tibetano.

Parece difícilmente cuestionable la afirmación de que las intenciones chinas respecto al Tíbet han cambiado poco durante los cincuenta años de ocupación militar, aunque es cierto que las masivas matanzas iniciales —calificadas como genocidio por el Comité de juristas en 1960—, han sido sustituidas por métodos más sutiles para continuar con la destrucción del grupo tibetano como tal. Nuevas amenazas desafían la supervivencia de la identidad del pueblo tibetano.

El origen del resurgimiento de la represión se encuentra en una reunión de la cúpula dirigente del Partido Comunista, en el denominado Tercer Foro de Trabajo sobre el Tíbet, celebrado en Pekín en julio de 1994. Este encuentro supuso la confirmación oficial de la colonización del Tíbet por un desplazamiento masivo de población china alentada por el gobierno<sup>36</sup>. Además se sentaron las bases para el lanzamiento de una nueva campaña política, cuyo denominación es lo suficientemente representativa: “Golpea Duro”, “*Strike Hard Campaign*”<sup>37</sup>: “Un puente dorado que conduce a una nueva era” fue y todavía sigue siendo el documento oficial que contiene precisas directrices para suprimir la identidad del pueblo tibetano. Esta regulación centra su represión en los monasterios, ya que se considera que son los focos del movimiento de resistencia al poder central. En cada uno de ellos se han instalado unos nuevos órganos policiales denominados Comités de Gestión Democrá-

35. TIBET INFORMATION NETWORK: “An important political responsibility: anniversary of 17 Point Agreement in Tibet”, *TIN News Update*, www.tibetinfo.net, 3 mayo 2001. El entrecomillado es una transcripción de la edición de 5 de abril del diario oficial chino en Tíbet, *Tibet Daily*.

36. Un nuevo informe de la COMISIÓN INTERNACIONAL DE JURISTAS: *Tibet: Human Rights and the rule of law*, CIJ, Ginebra, diciembre 1997, constató que el citado Fórum confirmó “la estrategia de la colonización”, p. 80.

37. TIBETAN CENTRE FOR HUMANS RIGHTS AND DEMOCRACY: *Religious repression in Tibet*, Dharamsala, India, 1998. Mientras que en China, la campaña pretende acabar con el crimen y la corrupción, la aplicación de estas medidas en Tíbet (como supone el traslado de toda campaña al territorio tibetano) se radicaliza y surgen objetivos distintos y subcampañas. En este caso la represión se vuelve a centrar en todo signo distintivo del pueblo tibetano y en especial, en cualquier acto de seguimiento o devoción al Dalai Lama y al budismo. En los monasterios se han instalado fuerzas de la policía para llevar a cabo la campaña de la “Re-educación patriótica”, p.4.

tica, que son los encargados de ejecutar el plan “Cortar la cabeza de la serpiente”. Esta expresión, utilizada por los funcionarios chinos, hace referencia al propósito de aniquilar toda manifestación y sentimiento separatista, que es liderado por los monjes y alentado desde el exterior por el rebelde Dalai Lama y otras fuerzas reaccionarias occidentales<sup>38</sup>.

El 7º Pleno de la 6ª Comisión del Comité Permanente del 4º Congreso del Partido Comunista del Tíbet, celebrado en Lhasa en septiembre de 1994, implementó la política ordenada por el Foro de Pekín. El acta oficial de la reunión concretó la estrategia a seguir, sostenida y alentada como en la misma se menciona, por el Comité Central del Partido y el Consejo de Estado liderado por el Camarada Jiang Zemin<sup>39</sup>. En ella, se coordina a los distintos órganos de la administración, órganos judiciales, las fuerzas de la seguridad pública, el Congreso, la Liga de las Juventudes Comunistas... para que dirijan su acción a largo plazo a esta nueva política de estabilidad, cuyo objetivo principal es la lucha “a vida o muerte” contra el Dalai Lama y su grupo. Continuando con esta línea, el Secretario del Partido en el Tíbet ha declarado que el budismo es una fuente de actividades separatistas y una cultura extranjera que debe eliminarse<sup>40</sup>. Esta campaña sigue vigente en la actualidad y se considera clave para lograr “el desarrollo” en el Tíbet<sup>41</sup>.

Numerosos y alarmantes informes de Derechos Humanos están concretando el alcance y resultado de esta nueva campaña. A las amenazas colectivas se añaden la violación sistemática de derechos individuales: detenciones

38. HUMAN RIGHTS WATCH & TIN: *Cutting off the serpent's head: tightening control in Tibet, 1994-1995*, TIN, Nueva York, 1996. Este reciente informe sobre los Derechos Humanos en el Tíbet, tiene como título precisamente la expresión “cortar la cabeza de la serpiente”, donde se señalan las fuentes oficiales chinas que emplean esta denominación, p. 32, nota 56.

39. HUMAN RIGHTS WATCH: *Op. cit.*, p. 150 y ss., se reproducen fragmentos del contenido del acta en su apéndice C. Documento denominado: “*Document n° 5 of the Sixth Enlarged Plenary Session of the Standing Committee of the Fourth Congress of the Tibet Autonomous Regional Branch of the Chinese Communist Party*”. El Pleno lo presidió Chen Kuiyan, Secretario del Partido en Tíbet, asistido por Phagphala Geleg Namgyal y dirigido por Ragdi, diputado ejecutivo.

40. TIBET INFORMATION NETWORK: “Cultural policy: history book banned, Tibetan culture declared non-buddhist”, *Tibet News Updates*, 15 agosto 1997. Las declaraciones del Secretario del Partido, Chen Kuiyan, se publicaron en el diario oficial *Tibet Daily* el 16 de julio de 1997 y fueron traducidas por *BBC Monitoring Service*

41. Existen numerosas referencias documentales y transcripciones de documentos oficiales en chino y tibetano en la que se implementan con la adopción de medidas concretas las campañas de represión. Cfr. TIBET INFORMATION NETWORK: *Documents and Statements from Tibet, 1995: TIN Background Briefing Paper n° 26*. TIN, Londres, diciembre 1995 y *Documents and Statements from Tibet, 1996-7: TIN Background Briefing Papers n° 30*. TIN, Londres, 1998.

arbitrarias, torturas, tratos crueles en centros de detención, ejecuciones arbitrarias y extrajudiciales, abortos y esterilizaciones forzosas, un sistema judicial dirigido por los dictámenes del Partido son los únicos argumentos con los que el gobierno central responde a la resistencia no violenta del pueblo tibetano, que continúa oponiéndose a “la liberación pacífica”.

La amenaza principal deriva del mencionado traslado de población, cuyas repercusiones no tienden tan sólo a convertir a los tibetanos en una minoría, sino en ciudadanos de segunda categoría. Los colonos chinos son los que gestionan el comercio y son los destinatarios principales de los beneficios gubernamentales. Pero al control de las zonas urbanas y su economía, debe añadirse que también han caído bajo su propiedad las zonas cultivables, sobre todo en el Tíbet Oriental. Además en todos las esferas de la vida socio-económica del Tíbet se emplea el idioma chino, lo que hace más difícil a los tibetanos su participación en la misma.

La promesa del progreso suscrito en 1951 con la liberación pacífica ha finalizado con una mejora indudable del sector sanitario, del transporte y de las comunicaciones. Pero todo apunta a que estos beneficios han discriminado a los tibetanos, cuya población prácticamente habita en la zonas rurales, dejando a los colonos chinos, mayoría en las grandes ciudades, el disfrute de estos avances. Todos los estudios estadísticos chinos que computan factores como el gasto sanitario, educativo, subsidios, ingresos *per cápita*, etc., reconocen la extrema pobreza de la Región Autónoma de Tíbet en comparación con la media nacional china. Asimismo dentro del mismo Tíbet los contrastes entre las ciudades y las áreas rurales es mucho más acentuado. Se calcula, teniendo en cuenta ya al Tíbet como el territorio más desfavorecido de China, que los ingresos en las zonas urbanas son cinco veces superiores a los del campo<sup>42</sup>.

Pero es la cuestión medioambiental, junto con el traslado de población, la que está causando los daños más irreversibles al territorio tibetano. A la reducción catastrófica de la fauna se suma una deforestación que ha acabado con más de la mitad de los bosques tibetanos. Todos los millonarios beneficios de esta devastación medioambiental, así como la materia prima se trasladan rápidamente fuera de su territorio de origen. Distintos científicos han demostrado que los efectos globales de esta deforestación se pueden encontrar en las inundaciones anuales que devastan países como Bangla-Desh y en las alteraciones de las corrientes del viento que inciden directamente en la

42. Para tener un conocimiento detallado de estas estadísticas, véase el reciente informe de la COMISIÓN INTERNACIONAL DE JURISTAS de 1997.

modificación del fenómeno climático de El Niño. Pero posiblemente sea la nuclearización y militarización del altiplano la amenaza más directa e inmediata para la población tibetana y los países asiáticos. El altiplano tibetano se ha convertido en una perfecta lanzadera que contiene más de un cuarto de los misiles nucleares chinos. Se ha señalado que existen centros de producción de estas armas, que a su vez son ensayadas en territorio abierto, constatándose numerosos casos de cáncer y muertes repentinas entre la población nómada cercana a estos enclaves. Varias publicaciones han denunciado la posible existencia de acuerdos secretos entre China y países europeos, los Estados Unidos y Taiwán, por los cuales se ofrece la posibilidad de deshacerse de residuos tóxicos nucleares al precio de 1500 dólares el kilo. La misma agencia oficial china *Xinhua* ha admitido recientemente el almacenamiento de estos residuos en el Tíbet<sup>43</sup>.

La utilización del Tíbet por la administración china para el propio beneficio económico, estratégico y militar, la discriminación del pueblo tibetano en todas las esferas socio-económicas convirtiéndoles en ciudadanos de segunda clase y la sistemática violación de los derechos fundamentales han llevado a calificar al Tíbet de colonia china<sup>44</sup>. La nulidad y violación del acuerdo por el que el Tíbet se unió a la República de Mao hacen que este país siga estando bajo dominación extranjera. Es difícil dudar que la principal y casi única garantía de China para imponer su autoridad en el Tibet, para mantener su soberanía, son los más de 200.000 soldados chinos estacionados de forma permanente en la meseta tibetana.

### 3.2. *Las vías de solución: de la autonomía efectiva al derecho de separación*

Durante muchos años la postura oficial del gobierno tibetano en el exilio, del Dalai Lama, ha sido la reivindicación del derecho a que el pueblo

43. Véanse los siguientes informes que constatan los hechos y fuentes de las acusaciones señaladas.: ENVIRONMENT & DEVELOPMENT DESK, DIIR: *El medio ambiente en el Tíbet. Una cuestión crucial* (Traducción ESTEVE MOLTO, J.E.), Administración Central del Tíbet, Dharamsala, India, 1998 y PALDEN DEKHANG, TSULTRIM: "Nuclear weapons in the Tibetan Plateau", *Green Tibet, Annual Newsletter 1998*, Administración Central del Tíbet, Dharamsala, India, pp. 14-27.

44. VAN WALT VAN PRAAG: "Chinese colonialism in the age of decolonization", *Westview Press*, Boulder/London, 1986. PING, LAO: "China uses PLA (People's Liberation Army) to colonise Tibet", *Frontline*, Hong Kong, junio 1994.

tibetano tenga su propio Estado soberano, acorde con el principio de Derecho Internacional que reconoce el derecho de autodeterminación de los pueblos. Eso supondría el ejercicio del derecho de separación del Tibet respecto a China para constituir su propio Estado.

En apoyo de esta reivindicación se añade, como hemos tenido ocasión de recordar, la tesis del *status* preexistente del Tibet —antes del Acuerdo de 1951— que subrayaría la presencia de los elementos definitorios de un Estado, de un sujeto en el sentido clásico del Derecho internacional. Pero es que incluso si prescindimos de este argumento relevante, parece justificado alegar el derecho del Tibet a este propósito, aun admitiendo también que el contexto o, más exactamente, el marco jurídico internacional del que habría que partir es la actual soberanía china sobre el Tibet.

En efecto, si examinamos los diferentes elementos que permiten presentar a un grupo humano como sujeto de este Derecho<sup>45</sup>, podemos sostener que concurren de forma cabal en el caso del Tibet. Es cierto que, no se incluye casi nunca al Tibet entre los ejemplos de pueblos sometidos a situación de dominio colonial (los casos más reconocidos a esos efectos son los de Timor Oriental y el Sahara Occidental). Tampoco entre los supuestos de pueblos “sometidos por la fuerza a una potencia extranjera y que tienen derecho a liberarse de esa dominación ilícita alcanzando su independencia” (es el caso del pueblo palestino y quizá también, aunque más complejo, el de los kurdos<sup>46</sup>). Pero no es menos cierto que el Tibet constituye un grupo marcadamente diferenciado respecto a otros que constituyen la compleja realidad china<sup>47</sup>, tanto por la presencia de lengua y religión propia, como por las características de un etnia específica, y con una concentración territorial multiseccular. Es difícil negar, por otra parte, la voluntad de autoafirmación en

45. Cfr. por ejemplo a este respecto los trabajos de MARIÑO, Grupos humanos y Derecho internacional”, *Revista de Extremadura* 20/1996 y “Naciones Unidas y el principio de autodeterminación”, en el colectivo por él editado *Balance y perspectivas de naciones Unidas a los cincuenta años de su creación*, Madrid, 1997.

46. Sobre ello permítase la remisión a RAMON CHORNET: “Los derechos del pueblo kurdo. Un ejemplo de los límites de la Declaración Universal de derechos humanos”, *Anuario de Derecho Internacional*, vol. XIV, 1998.

47. Hay quien ve como argumento contra ese pretendido derecho de los grupos diferenciados la existencia o, si se prefiere, el carácter multinacional o multiétnico de muchos Estados, y el caso de China es probablemente el más importante por número de grupos étnicos diferentes que forman parte de un mismo Estado. Pero la falta de ecuación de identidad entre Estado y realidad etnocultural, es decir, el hecho de que no tiene por qué existir correspondencia entre el marco político estatal y la realidad etnocultural, o, aún más, el rechazo a los proyectos de imposición de modelos estatales etnoculturales no constituye un argumento definitivo, como veremos enseguida.

esa identidad diferenciada. Y finalmente se da otro factor de gran relevancia: la indiscutible existencia de una política de represión de ese grupo por parte del Estado chino. Una política represora que no sólo se refiere a la religión budista, sino a derechos humanos elementales, y que ha sido denunciada por informes reiterados de organizaciones relevantes y poco sospechosas de parcialidad, como hemos recordado.

Es decir, que incluso en el supuesto de que considerásemos que el Acuerdo de 1951 suponía un arreglo pacífico y que la (re)incorporación de Tibet a la soberanía china no puede considerarse como un caso de un territorio anexionado mediante un uso de la fuerza prohibido por el Derecho internacional, difícilmente se puede negar que nos encontramos ante el segundo supuesto que, como recordábamos con palabras de profesor Remiro, justifica la existencia en Derecho Internacional de un “derecho de autodeterminación como derecho de segregación”, con toda la prudencia y las evidentes precauciones con las que el Derecho Internacional vela por la salvaguarda de la unidad e integridad de los Estados que son los sujetos primarios del Derecho internacional.

Frente a este argumento cabe aducir la ausencia de condena expresa por tal motivo —violación de los derechos humanos de la población tibetana por parte de China— en los organismos competentes de Organización de las Naciones Unidas. Como recuerda una y otra vez la diplomacia china, en los últimos 12 años se ha intentado en diez ocasiones que la Comisión de Derechos humanos de la ONU pronunciase una resolución condenatoria (la última, en el 57 período de sesiones, en este mismo año 2001<sup>48</sup>, y en este caso la propuesta de resolución condenatoria venía impulsada por los EEUU) y nunca se ha formulado esa condena. El argumento básico ha sido siempre la cuestión previa de definición del Tibet como “asunto interno”. Pero la posición oficial de la comunidad internacional parece cambiar: puede señalarse a ese respecto como dato significativo la acreditación oficial de diferentes ONGs tibetanas (significativamente el Tibetan Centre for Human Rights and Democracy) en la III Conferencia Mundial contra el racismo organizada por la ONU en Durban y la inclusión en la Declaración final y Programa de Acción del Foro de ONGs de Durban de tres párrafos sobre la situación de Tibet, en los que se califica de ocupación la presencia china en el Tibet en los últimos 50 años y se denuncia que “6 millones de tibetanos sufren la discri-

48. Cfr. a ese respecto la posición oficial de la representación china manifestada por el embajador representante permanente Qiao Zonghuai en su carta a la Alta Comisionada de derechos humanos: E/CN.4/2001/149, de 30 Marzo 2001,

minación racial institucionalizada bajo la ocupación china”, y se insta al gobierno de China para que negocie con el Gobierno tibetano en el exilio<sup>49</sup>.

En nuestra opinión, el principal obstáculo para reconocer legitimidad a esta reivindicación del derecho de autodeterminación como segregación reside en la dificultad de identificación de la voluntad del pueblo tibetano. En efecto, pese a los argumentos a favor de la legitimidad del Gobierno tibetano en el exilio, bajo la dirección durante años del Dalai Lama en su exilio en Dharamsala desde 1959, lo cierto es que la falta de instituciones democráticas representativas del pueblo tibetano, sobre todo, el hecho de que quienes se proclaman sus representantes carecieran de esa legitimidad democrática, constituía una objeción insalvable. Sin embargo, es indiscutible que la comunidad tibetana en el exilio ha dado pasos significativos hacia la democratización y que las iniciativas del propio Dalai Lama a ese respecto son inequívocas en los últimos años: como ha señalado el mismo Profesor Shamdong Rinpoche, tras su confirmación como Primer Ministro el pasado 19 de septiembre de 2001 por parte de los 46 miembros del Parlamento tibetano en el exilio (que representan a una comunidad de 35000 tibetanos dispersos por el mundo y que eligieron a Rampoche por el 84.5% de los votos), su elección es “una transferencia histórica de poder de una Administración de corte autoritario a una verdadera y genuina democracia”<sup>50</sup>.

Estos cambios otorgan mayor importancia a la estrategia adoptada por parte del gobierno tibetano, que parece abandonar lo que, insistimos, a nuestro juicio constituía una exigencia legítima ante el Derecho y la comunidad internacionales, pero difícilmente viable. En efecto, como ya avanzara Rinpoche en su comparecencia ante el Parlamento Europeo en octubre del 2000, el gobierno tibetano en el exilio ha abandonado la reivindicación del objetivo de independencia del Tibet a cambio del compromiso de China por establecer negociaciones encaminadas a asegurar una autonomía del Tibet dentro de China que garantice el respeto por la cultura tibetana y la religión budista y un ámbito de autogobierno del que expresamente se excluyen las competencias de política exterior y defensa que permanecerían en manos del gobierno de Beijing. Probablemente esta sea la vía que puede conducir a la solución del contencioso que enfrenta a China y Tibet desde el Acuerdo de 1951 del que se cumplen ahora 50 años.

49. Puede cfr el texto final en [www.racism.org.za](http://www.racism.org.za)

50. Cfr. [www.tibet.com/NewsRoom](http://www.tibet.com/NewsRoom). Parte de esa transición viene simbolizada por el hecho de que las funciones ejecutivas atribuidas al Dalai Lama son ahora asumidas por el primer ministro.